

**RESOLUCIÓN N° 004
DEL 18 DE ENERO DE 2021**

Por la cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información de la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

La Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 6ª de 1945, los Decretos 2127 de 1945, 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto Ley 1083 de 2015, y el Acuerdo N°001 del 2020.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto por los artículos 20y 74 de la constitución política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que la ley 1712 de 2014, “Ley de transparencia del Derecho de acceso a la información pública nacional”, regula el derecho al acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, las excepciones a la publicidad de información y los sujetos obligados a aplicar las disposiciones de la misma ley, señalando entre estos a “toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal, entre los cuales se encuentra la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

Que el Decreto N°1081 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Presidencial de la Republica, consagra en su Artículo 2.1.1.5.1 los instrumentos para la gestión de la información pública, disponiendo que “el sujeto obligado debe actualizar el Registro de Activos de información de acuerdo con los procedimientos y lineamientos definidos en su Programa De Gestión documental”. Y en consonancia con el anterior precepto, el artículo 2.1.1.5.2 ibidem señala que “el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada, el esquema de publicación de información y el programa de gestión documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo.

Que, en desarrollo de la normativa anterior, se hace necesario adoptar los instrumentos de Gestión de la Información de la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. Adoptar los siguientes instrumentos de gestión de la información pública que produce y administra la Empresa De Servicios Públicos LA Unión S.A. E.S.P.: Registro de Activos de la información, índice de información clasificada y Reservada, Esquema de publicación de información.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones. Se adoptan las siguientes definiciones para efectos de la presente Resolución:

1. **Registro de activos de información:** Es el inventario de la información pública que la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., en calidad de sujeto obligado.
2. **Índice de información clasificada y reservada:** Es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., calidad de sujeto obligado, que ha sido calificada como clasificada o reservada.
3. **Esquema de publicación de información:** Es el instrumento del que dispone la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. para informar de forma ordenada y clara a los grupos de interés y comunidad en general, sobre la información publicada de forma proactiva en la pagina WEB de la Empresa, basada en los principios de transparencia y acceso a la información.

ARTICULO TERCERO: Responsabilidades. La identificación de la necesidad de actualización, revisión, clasificación, valoración del Registro de Activos de información, el esquema de publicación de la información y el índice de información clasificada y reservada, estará a cargo de cada área responsable que produzca la información de conformidad con los lineamientos proferidos por la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

La Secretaria será la responsable de publicar los instrumentos de gestión de la información en la sección de "Transparencia y acceso a información pública" de la pagina web de la Empresa De Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. y en el portal de Datos abiertos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de La Unión (Antioquia) a los dieciocho (18) del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Gerente general

Elaboró: Johana Arenas Quirama – Asistente administrativa
Revisó: María Yaneth Montoya – secretaria
Aprobó: Carmen Judith Valencia Moreno – Gerente General.